

Ley de Fomento Industrial

Escrito por Omar Camero

Viernes, 09 de Octubre de 2009 17:57 - Actualizado Domingo, 13 de Mayo de 2012 14:00

El Gabinete aprobó el proyecto de ley de fomento y desarrollo industrial que crea un sistema de incentivos, a través de la emisión del certificado de fomento industrial (CFI), que no será transferible y tiene una duración de 8 años.

La iniciativa gubernamental surge en medio de la decisión de eliminar los certificados de abono tributario.

El documento, presentado por el ministro de Comercio e Industrias (Mici), Roberto Henríquez, busca incentivar el crecimiento y desarrollo sostenible de la industria, mediante beneficios dirigidos a promover la inversión y el mejorar la competitividad.



Se propone que las empresas que operan en el sector agroindustrial y que efectúen un incremento en sus planillas de producción, gozarán de un beneficio de 35% de reintegro de los desembolsos realizados en dichas actividades. Mientras que el resto de las industrias se beneficiarán con el 25% de este incentivo.

Para solicitar un CFI, la empresa deberá efectuar su solicitud ante el Consejo Nacional de Política Industrial. Para aplicar al CFI, la empresa deberá brindar copias de las planillas, comprobando la generación de nuevos empleos.

Las empresas que se instalen después de la entrada en vigencia de la presente ley podrán solicitar un CFI, dos años después de haber iniciado sus operaciones, dice un comunicado del Mici.

Ley de Fomento Industrial

Escrito por Omar Camero

Viernes, 09 de Octubre de 2009 17:57 - Actualizado Domingo, 13 de Mayo de 2012 14:00

También indica que las empresas que durante un año fiscal efectúen compras locales de productos agrícolas o agroindustriales gozarán de un beneficio de 20% de reintegro del incremento del volumen de las compras.